

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1224

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2023 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las obras de ampliación con un gimnasio y adecuación del patio del CEIP Pere Cerdà, ubicado en la parcela catastral 4256702DE7045N0001SW, de equipamiento educativo en suelo urbano, de propiedad municipal, en el término municipal de Sóller, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a una educación de calidad y acceder a ella en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de Creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que establecerá los tipos de enseñanzas que se desarrollen en dichos centros. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears promoverá una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento experimentado población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por lo que respecta a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos, de acuerdo con el artículo 2.6.a) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

Las instalaciones del CEIP Pere Cerdà inicialmente disponían de escasa dotación de espacio libre por patio de recreo y tampoco disponen de gimnasio. Por este motivo, el Ayuntamiento de Sóller en pleno a la sesión ordinaria de 12 de febrero de 2019, adoptó entre otros el acuerdo de “Rectificar el acuerdo del Pleno de día 30 de noviembre de 2018 de forma que donde dice: «Poner a disposición del Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales el espacio municipal ubicado en la C/ Mossèn Costa i Llobera, justo al lado del centro



escolar Pere Cerdà (de titularidad municipal), cuya superficie (tal y como se refleja en el plano incluido en el expediente) es de 1.079,58m2. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para hacer efectiva esta puesta a disposición del solar mencionado a favor del IBISEC, para la realización de futuras intervenciones destinadas a la ampliación definitiva del colegio Pere Cerdà».

Debe decir:

«Poner a disposición de la Conselleria de Educació el espacio municipal ubicado en la C/Mossèn Costa i Llobera, justo al lado del centro escolar Pere Cerdà (de titularidad municipal), cuya superficie (tal y como se refleja en el plano incluido en el expediente) es de 1.079,58m2. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para hacer efectiva esta puesta a disposición del solar mencionado a favor de la Consejería de Educación, para la realización de futuras intervenciones destinadas a la ampliación definitiva del colegio Pere Cerdà ».

Según el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, los centros docentes que impartan la educación primaria deberán tener, entre otros, un gimnasio con una superficie adecuada al número de plazas escolares y un patio de recreo que en ningún caso será inferior a los 900m2.

Ante esta situación, se ha planteado la ampliación del centro con un gimnasio y la reforma del patio con una rehabilitación del pavimento y servicios en la parcela que el Ayuntamiento de Sóller puso a disposición de la Consejería de Educación y Universidad en 2019.

En estos momentos la Consejería de Educación y Formación Profesional, mediante el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) está redactando el proyecto de ejecución de esta ampliación.

La superficie construida a ampliar es de 280,63m2 incluyendo los porches.

A la parcela se le aplican las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Sóller. Según éstas, la parcela objeto del proyecto está clasificada como suelo urbano, con equipamiento docente. Las soluciones adoptadas en el presente proyecto no se encuentran en contradicción con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 12/2017 (LUIB), se cumplen todos los parámetros urbanísticos de aplicación y la parcela reúne todas las condiciones de solar según el artículo 25 de la Ley 12/2017.

Dado lo anteriormente expuesto, es del todo necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para construir un gimnasio y reformar el patio del CEIP Pere Cerdà, lo cual permitirá al centro dar cumplimiento al Real Decreto 132/2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de un plazo de dos años desde la declaración de interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar su ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 13 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de ampliación con un gimnasio y adecuación del patio del CEIP Pere Cerdà, ubicado en la parcela catastral 4256702DE7045N0001SW, de equipamiento educativo en suelo urbano, de propiedad municipal, en el término municipal de Sóller, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Sóller.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Maó, 13 de febrero de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

